



MINISTERIO DE FOMENTO

MINISTERIO DE FOMENTO  
Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón  
TERUEL  
REGISTRO GENERAL  
10 MAR. 2005  
Nº ENTRADA 1855  
Nº SALIDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS Y PLANIFICACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

## NOTA DE SERVICIO SOBRE LA ARMONIZACIÓN DE LA MEDIDA DEL ÍNDICE DE REGULARIDAD INTERNACIONAL (IRI) Y LA CORRELACIÓN ENTRE LOS DIFERENTES EQUIPOS DE MEDIDA

Como continuación de los trabajos de armonización de la medida del IRI, se realizó el cuarto ensayo de comparación, en el mes de marzo de 2004, sobre diversos tramos de la Red de Carreteras del Estado. Al igual que en ocasiones anteriores, se invitó a tomar parte en el mismo a aquellas empresas de auscultación de las que se tenía conocimiento ofertaban equipos para la medida del IRI. El número de equipos ha aumentado en el período 2003-2004, y por ello el interés de disponer de la correlación entre ellos es todavía mayor. Esta Nota de Servicio tiene por objeto dar la mayor difusión posible de los resultados obtenidos en este trabajo entre las Demarcaciones y Unidades de Carreteras.

**TRASLADO** El ensayo ha tenido por objeto analizar las medidas de cada uno de los equipos de alto rendimiento y compararlas con una de referencia (perfilómetro pivotante, tipo APPO ACON Dipstick), para dotar de la homogeneidad necesaria a este parámetro en las distintas mediciones que se realizan para la Dirección General de Carreteras (recepción de obras, auscultación sistemática de la red, auscultación específica de tramos para algún proyecto de rehabilitación, etc).

ZARAGOZA: JESCA Como en ensayos anteriores, el realizado en 2004 constó de las siguientes fases:

TERUEL ACT. ADM. Toma de datos con perfilómetros pivotantes tipo Dipstick, realizando dos pasadas con cada uno de ellos.

ARCHIVO BIBLIOTECA Toma de datos con equipos de alto rendimiento, realizando tres pasadas con cada uno de los equipos, previa calibración de los odómetros.

- Proceso de los datos, estimando los valores medios de cada conjunto de medidas y comparando con la media de las obtenidas en los Dipstick y en equipos de alto rendimiento.
- Determinación de los coeficientes de corrección de cada uno de los equipos.

La Tabla 1 resume los coeficientes de corrección determinados por el Servicio de Tecnología de Carreteras, para cada uno de los distintos equipos de medida del IRI que deben emplearse para la medida de este parámetro en la Red de Carreteras del Estado.

C. m. y

M. J. García



TABLA 1: COEFICIENTES DE CORRECCIÓN DE LOS EQUIPOS DE MEDIDA DEL IRI (EVALUACIÓN 2004)

DENOMINACIÓN COMERCIAL	ENTIDAD QUE PRESENTA EL EQUIPO	COEFICIENTE DE CORRECCIÓN
DIPSTICK 2000	CEDEX	1,00
DIPSTICK L-2/79	EUROCONSULT N.T.S., S.A.	1,00
DIPSTICK PERFILOMETRO GRAL	GEOTECNIA Y CIMENTOS, S.A.	1,00
DIPSTICK L-2/79	AEPO, S.A.	1,00
DIPSTICK PRECISION PROFILER	PAVASAL, S.A.	1,00
IRIS 2000	PAVASAL, S.A.	1,00
VIDEO LASER RST-11	AEPO, S.A.	1,10
LÁSER PORTABLE PT-2	AEPO, S.A.	1,10
ANALIZADOR DE PERFIL LONGITUDINAL (APL)	EUROCONSULT N.T.S., S.A.	1,06
GREENWOOD 0202*	APPLUS, S.A.	1,06
GREENWOOD 9602*	INTEVIA, S.A.	1,00
GREENWOOD 0117*	GEOTECNIA Y CIMENTOS, S.A.	1,02
GREENWOOD 9715*	CEDEX	1,08
GREENWOOD 9902*	INZAMAC, S.A.	1,06
K. J. LAW T-6500	GEOTECNIA Y CIMENTOS, S.A.	1,04

\*A los efectos de identificación de los equipos Greenwood, cada uno de ellos se referencia con cuatro dígitos que corresponden: los dos primeros al año de fabricación y los dos últimos al número total de láseres que disponen (ambos datos facilitados por la entidad que presenta el equipo).

Maria P. Iancule



Finalmente, se señala que el coeficiente de corrección que se indica en la tabla 1, y que aparece en la aceptación de equipo que emite el Servicio de Tecnología de Carreteras, **es específico y de aplicación exclusiva** a su equipo de referencia y no a otros, aunque sean semejantes, que no hayan participado en el ensayo.

A partir de la fecha de esta Nota de Servicio el coeficiente **deberá aplicarse en todos los informes de medida del IRI que se realicen para la Dirección General de Carreteras**. Los informes deberán incluir dicho coeficiente en el valor del IRI que se presente como resultado, y además, se deberá hacer constar expresamente que la corrección ha sido realizada, para lo cual es necesario que se **obtenga el valor del IRI como el producto del valor de la medida realizada por el coeficiente de corrección**.

Esta Nota de Servicio **sustituye** a la de 29 de enero de 2004 sobre la armonización de la medida del Índice de Regularidad Internacional (IRI). A efectos de la aplicación del párrafo anterior, exclusivamente tiene validez y es vigente la tabla 1 de esta Nota de Servicio, al estar anuladas todas las anteriores tablas de equipos y coeficientes de corrección.

Madrid, 24 de febrero de 2005  
LA JEFA DEL SERVICIO DE TECNOLOGÍA,

*María D. Cancela*

Fdº: María Dolores Cancela Rey

Conforme:

EL DIRECTOR TÉCNICO,

Fdº: José Luis Elvira Muñoz

Vº Bº

EL DIRECTOR GENERAL DE  
CARRETERAS,

Fdº: Francisco Javier Criado Ballesteros